

Webinar
9 de junio

PPWR. Distribuidores
y servicios logísticos:
roles y responsabilidades.



Brújula
regulatoria



Procircular

Procircular



Un sistema para **TODOS LOS ENVASES y MATERIALES**

- Domésticos, comerciales e industriales



Impulsado por el grupo Reclay



Visión internacional



Liderado por un **equipo experto español**

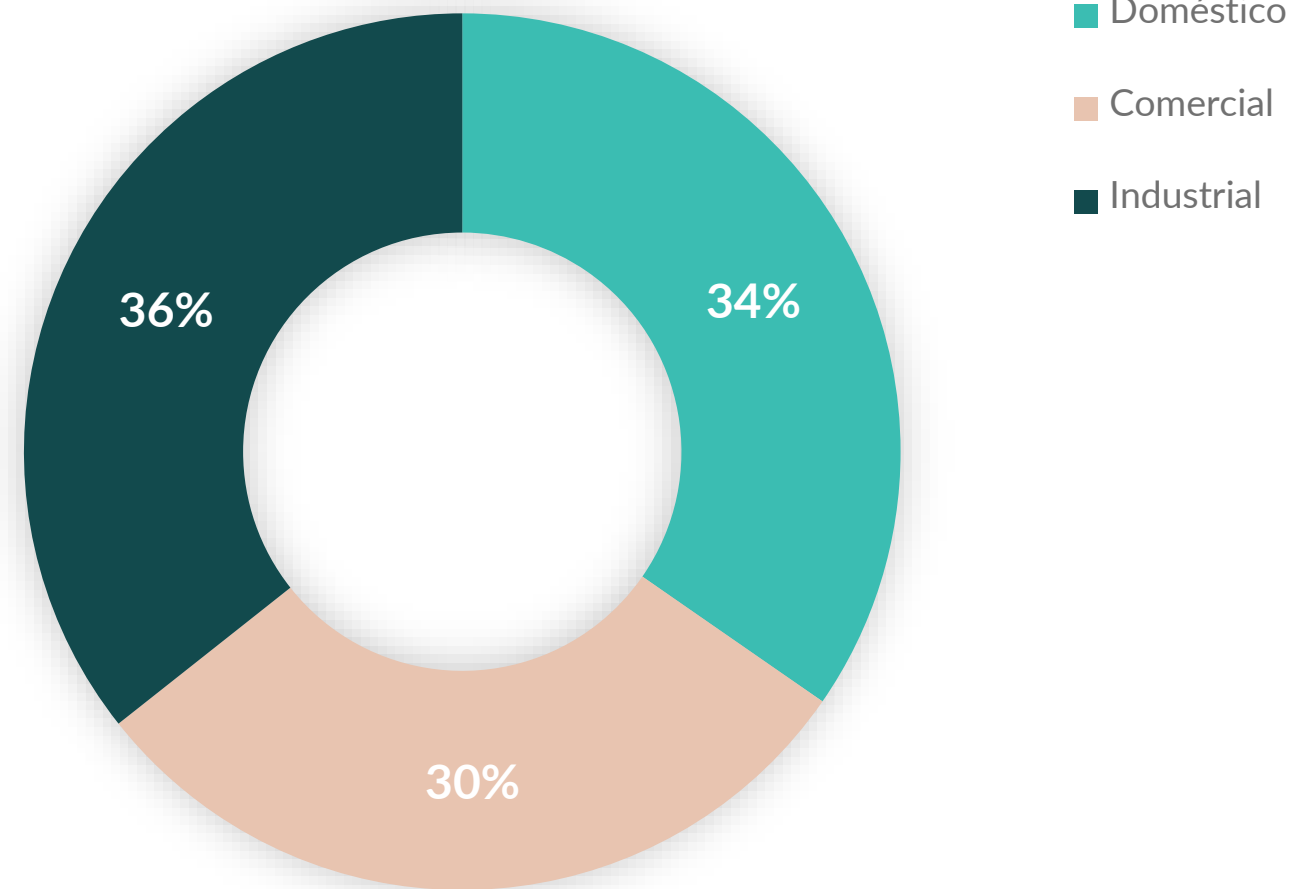


Disponemos de **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** para operar desde mayo 2024

Accede [aquí](#) a la situación de la autorización de los diferentes SCRAP.

4.793 empresas confían en Procircular

- 54% nacionales vs 46% extranjeras
- 29 países distintos
- + de 1300 desde el último año y seguimos creciendo



Reglamento UE 2025/40- PPWR

Publicación → 22 de enero de 2025

Entra en vigor → 12 de febrero de 2025

Comienzo aplicación → 12 de agosto de 2026

ARMONIZAR

Medidas nacionales

TODO EL
CICLO DE
VIDA

Desde fase de diseño
a residuo final

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los envases, independientemente del material utilizado, y a todos los residuos de envases, independientemente del tipo de envases del que se generen



Un Reglamento que afecta a toda la cadena de valor

FABRICANTES DE
ENVASES VACÍOS

FABRICANTES DE
PRODUCTOS
ENVASADOS

IMPORTADORES

DISTRIBUIDORES



¿Quién es el **propietario** del producto?

¡Esto va a marcar tu rol, y sus derivadas responsabilidades!

PRESTADOR DE SERVICIOS LOGISTÍCOS
NO ES PROPIETARIO DEL PRODUCTO

DISTRIBUIDOR
SÍ ES PROPIETARIO DEL PRODUCTO



Definición de **DISTRIBUIDOR**

Distribuidor- *Persona física o jurídica de la cadena de suministro, distinta del fabricante del importador, que comercializa un envase.*

Distribuidor final- *Persona física o jurídica de la cadena de suministro que distribuye a los usuarios finales productos envasados, también mediante reutilización, o productos que pueden ser adquiridos mediante rellenado.*

¿En qué condiciones el distribuidor asume el **ROL DEL FABRICANTE?**

Si modifica el envase

Si lo comercializa bajo su propia marca



Situaciones en las que una empresa puede ser **DISTRIBUIDOR** en España



- 1** Distribuyo un envase o producto envasado en España y hay un operador anterior que ya realizó la primera puesta en el mercado español.



¿Soy quien hace la primera comercialización en España?



NO

Fabricante



NO

Distribuidor



SÍ

Productor en España



NO



- 2** Hago la primera comercialización de un envase o producto envasado en España procedente de un país de la UE (sin mi marca).



¿Soy quien hace la primera comercialización en España?



SÍ

Fabricante



NO

Distribuidor



SÍ

Productor en España



SÍ



- 3** Hago la primera comercialización de un envase o producto envasado en España procedente de un país de la UE y el producto lleva mi marca.



¿Soy quien hace la primera comercialización en España?



SÍ

Fabricante



SÍ

Distribuidor



NO

Productor en España



SÍ

--- En caso de que no provenga de la UE, tienes condición de IMPORTADOR



Responsabilidades del **DISTRIBUIDOR**



DEBIDA DILIGENCIA

Al comercializar un envase, los distribuidores actuarán con la **debida diligencia** en relación con los requisitos del presente reglamento.

VIGILANCIA

Antes de comercializar un envase deben comprobar que **cumplen las siguientes condiciones:**

- El productor, sujeto a la RAP, está **inscrito en el RPP**.
- El envase está **etiquetado** de conformidad con el artículo 12.
- Fabricante o importador han cumplido con los **requisitos de identificación** tanto del envase como del operador económico.

Responsabilidades del **DISTRIBUIDOR**



VIGILANCIA DE MERCADO



Cuando consideren o tengan motivos para creer que un envase no cumple, adoptarán inmediatamente medidas correctivas para:

- Que el envase cumpla los requisitos
- Retirarlo
- Recuperarlo



E informarán inmediatamente a las autoridades del estado en el que hayan comercializado el envase de la sospecha de incumplimiento y de las medidas correctivas aplicadas

Responsabilidades del **DISTRIBUIDOR**



CONSERVACION DE ENVASE O PRODUCTO ENVASADO

mientras sean responsables del envase, velarán porque las condiciones de **almacenamiento o transporte**, tanto vacío como con producto, **no comprometan** el cumplimiento de los **requisitos de sostenibilidad**

Responsabilidades del **DISTRIBUIDOR**



GESTION DOCUMENTAL

Previo solicitud de una **autoridad nacional**, proporcionarán toda la **información y documentación** a la que tengan acceso para demostrar la **conformidad del envase** respecto a los requisitos de los **artículos 5 al 12**.

Cooperar con la autoridad nacional para **subsana**r el **incumplimiento**

Situaciones en las que un **DISTRIBUIDOR** puede ser **PRODUCTOR** en España

	2 Hago la primera comercialización de un envase o producto envasado en España procedente de un país de la UE (sin mi marca).  → 	¿Soy quien hace la primera comercialización en España?  SÍ	Fabricante  NO	Distribuidor  SÍ	Productor en España  SÍ
	3 Hago la primera comercialización de un envase o producto envasado en España procedente de un país de la UE y el producto lleva mi marca.  → 	¿Soy quien hace la primera comercialización en España?  SÍ	Fabricante  SÍ	Distribuidor  NO	Productor en España  SÍ



Responsabilidades como **PRODUCTOR**

¿Cómo determinar si como **DISTRIBUIDOR** tienes la responsabilidad de la RAP en España?



SI NO SOY EL
USUARIO FINAL,



porque una vez que el producto
me llega, lo vuelvo a distribuir
en España, entonces
**soy responsable de la
RAP en España.**



Fabricante vs Productor

responsabilidades diferenciadas

FABRICANTE

Responsable del diseño o de la definición de las características del envase

El fabricante del envase es UNO para toda Europa

Responsable de cumplir los **requisitos de sostenibilidad y marcado**

Prepara documentación técnica y evaluaciones de conformidad

RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL de la EMPRESA, no la puedes delegar en un SCRAP

La norma **no prevé cumplimiento colectivo** de los requisitos de sostenibilidad

PRODUCTOR

Quien hace la primera comercialización de un envase o producto envasado en un Estado de la UE

Responsable de cumplir la RAP

Se adhiere a un SCRAP (o pone en marcha un SIRAP) y lo financia

Responsable del reporte al RPP y al SCRAP

EL SCRAP asume el CUMPLIMIENTO EN NOMBRE DE LA EMPRESA

La norma permite cumplimiento colectivo de la RAP via SCRAP



Definición de PRESTADOR DE SERVICIOS LOGISTICOS

El artículo 3.11 del Reglamento (UE) 2019/1020 define al prestador de servicios logísticos de la siguiente manera:

Toda persona física o jurídica que ofrezca, en el curso de su actividad comercial, al menos dos de los siguientes servicios: almacenar, embalar, dirigir y despachar, sin tener la propiedad de los productos en cuestión y excluidos los servicios postales, los servicios de paquetería y cualquier otro servicio postal o de transporte de mercancías.

El Reglamento (UE) 2018/644 define el Servicio de paquetería como:

Servicio que comprende la recogida, clasificación, transporte y distribución de paquetes. No incluye únicamente la fase de transporte.



Responsabilidades del PRESTADOR DE SERVICIOS LOGISTICOS



REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD

Si los envases llevan su marca, asume el rol de **fabricante** y todas las **responsabilidades** derivadas de esa función.

Para la **totalidad** de los envases y productos envasados debe garantizar que condiciones existentes durante el **almacenamiento, la manipulación** y el **envasado, expedición y despacho no comprometan** el cumplimiento de los **requisitos de sostenibilidad**.

Responsabilidades del PRESTADOR DE SERVICIOS LOGISTICOS

¿EN QUÉ CASOS ES PRODUCTOR?



De los envases que lleven su marca: sobres, cajas...



Si hace operaciones de picking o reenvasado, es el responsable de los nuevos envases introducidos

Responsabilidades del PRESTADOR DE SERVICIOS LOGISTICOS



VIGILANCIA DE MERCADO

1. Los productores que ofrezcan envases, o productos envasados, a consumidores situados en la Unión proporcionarán a los prestadores de servicios logísticos en el momento de la celebración del contrato. **La siguiente información:**



Información de la inscripción en el RPP del productor en el estado Miembro en el que esté situado el consumidor (donde se genera el residuo) y el n° de registro



Una autocertificación del productor indicando que solo ofrece envases que cumplen los artículos 44.1, 44.2 y 44.3 (cumplimiento de la RAP)



Toda la información se presentará de forma precisa, completa y verificable.

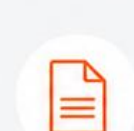
2. Una vez recibida la información anterior y en el momento de la celebración del contrato entre el prestador de servicios logísticos y el productor, el prestador de servicios logísticos hará todo lo posible para **evaluar si la información es fiable y completa** mediante:



cualquier base de datos en línea o interfaz en línea oficiales de libre acceso que haya proporcionado un Estado miembro



mediante la lista de inscripción en el registro de acceso público



solicitando al productor que proporcione documentos justificativos procedentes de fuentes fiables. A efectos del presente Reglamento, los productores serán responsables de la exactitud de la información proporcionada.



Responsabilidades del PRESTADOR DE SERVICIOS LOGISTICOS



VIGILANCIA DE MERCADO



Cuando el prestador de servicios logísticos reciba indicaciones suficientes o tenga motivos para creer que la información es inexacta, incompleta o no está actualizada, solicitará a dicho productor que **subsane esta situación sin demora.**



Cuando el productor no corrija o complete dicha información, el prestador de servicios logísticos **suspenderá inmediatamente la prestación de su servicio** a dicho productor.



En resumen: La vigilancia de mercado busca garantizar que los envases que llegan al mercado cumplen con los requisitos de sostenibilidad y que la información proporcionada por los productores es **fiable, completa y verificable.**



PORTAL DEL PRODUCTOR PROCIRCULAR

Nuevas áreas con contenido PPWR

NUESTROS SERVICIOS PARA AYUDARTE A CUMPLIR CON LA PPWR



Área de **FORMACIÓN**

Contenidos formativos en PPWR:



Webinars
abiertos y cerrados



Presentaciones



Píldoras
por temáticas



Área **REQUISITOS SOSTENIBILIDAD Y MERCADO**



Entender
conceptos clave



Paso a paso
para el cumplimiento



Nuestras recomendaciones
sobre cómo hacerlo de forma
sencilla y eficaz



Área **NUEVOS REQUISITOS RAP**



La información
clara y comprensible



Con casos
de aplicación concretos



Para que entiendas
qué hacer y cómo hacerlo





EL PPWR NO ES UNA LEGISLACIÓN MÁS, ES UN CAMBIO DE MODELO QUE IMPLICA DECISIONES

ESTRATÉGICAS PARA TU NEGOCIO

Pueden comprometer su viabilidad
(prohibiciones de envases)



1. IDENTIFICA
qué envases están
afectados



2. EVALÚA
los riesgos para tu
negocio



3. DEFINE
alternativas de envase
y materiales



4. TOMA DECISIONES
estratégicas a tiempo

AFECTAN A TODA LA CADENA DE VALOR

A ti, a tus proveedores
y tus clientes



PROVEEDORES
Adaptación de procesos
y materiales



FABRICANTES
Rediseño de envases
y cumplimiento normativo



DISTRIBUCIÓN
Ajustes en logística
y almacenamiento



RETAIL / CLIENTES
Cambios en la oferta
y en la experiencia



CONSUMIDOR FINAL
Nuevos hábitos y mayor
conciencia ambiental



CON IMPACTO ECONÓMICO

Costes, inversiones y oportunidades
que impactan en tu competitividad





MUCHAS GRACIAS

Contacto

Esther Colino

e.colino@procircular.es

Información general

Info@procircular.es

Web corporativa y RRSS

www.procircular.es

@Procircular